

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases del concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 120, correspondiente al día 5 de octubre del año 1964.

Almacén, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde Ulpiano Luengo Trujillo.—5.970-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad dos plazas de Cabo Conductor del Parque Móvil y de Incendios y las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de resolverse el concurso.*

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de junio del presente año, acordó la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Cabo Conductor del Parque Móvil y de Incendios y las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de resolverse el concurso, dotadas con sueldo base anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Podrán tomar parte en este concurso los conductores, propietarios, del Parque Móvil y de Incendios de este excelentísimo Ayuntamiento que cuenten con más de dos años de servicios ininterrumpidos y que carezcan de nota desfavorable en su expediente para el desempeño de cargos de mando o confianza.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras para este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 221, de 30 de septiembre próximo pasado.

Almería, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde Presidente, Antonio Cuesta Moyano.—5.967-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de El Pedernoso por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación*

El Ayuntamiento de El Pedernoso (Cuenca), debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, convoca en turno libre, mediante oposición, la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo que se halla vacante, con el haber anual de 14.000 pesetas, igual cantidad por retribución complementaria y los emolumentos que le correspondan.

Podrán tomar parte todos los españoles que hayan cumplido los dieciocho años y no excedan de los treinta y cinco y reúnan las demás condiciones de la convocatoria.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria se hallan ajustadas a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

El Pedernoso, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde.—5.971-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Foyos (Valencia) por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de Auxiliar mecanógrafo de esta Corporación.*

Se convoca oposición para proveer una plaza de Auxiliar mecanógrafo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de catorce mil pesetas, retribución complementaria de catorce mil más y dos pagas extraordinarias.

Las bases que han de regir esta oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 228, de fecha 25 de septiembre pasado.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Foyos, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Eliseo Vicent.—5.973-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valparaíso de Abajo, Agrupado con el Ayuntamiento de Valparaíso de Arriba, referente a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de estas Corporaciones.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de 28 de septiembre de 1964, se publica convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar, con el sueldo base de catorce mil pesetas e igual cantidad por retribución complementaria mas dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan al año.

El plazo de presentación de instancias en esta Corporación es de treinta días hábiles, en las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Valparaíso de Abajo, 1 de octubre de 1964.—El Alcalde.—5.919-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Urquijo (Autorización número 19).*

Visto el escrito formulado por el Banco Urquijo solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Urquijo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación)**

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central, Madrid, Alcalá, 47. 01-17-01.

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

Sucursal, San Sebastián, Garibay, 36. 21-8-01.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal, Sevilla, José Antonio, 10. 41-12-01.

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

Sucursal, Gijón, Marqués de San Esteban, 2. 61-6-01.  
Agencia, Gijón, Candás, 61-6-02.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Exterior de España (Autorización número 21).*

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Exterior de España para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Cra. San Jerónimo, 36. 01-19-01.  
 Agencia. Madrid. Goya, 41. 01-19-02.  
 Agencia. Madrid. Sagasta, 11. 01-19-03.  
 Agencia. Madrid. Avda. José Antonio, 73. 01-19-04.  
 Agencia. Madrid. Montera, 10. 01-19-05.  
 Agencia. Madrid. Alcalá, 24. 01-19-06.

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Sucursal. Alicante. Explanada de España, 16. 04-7-01.  
 Sucursal. Orihuela. Colón, 3. 04-7-02.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal. Oviedo. Pelayo, 2. 06-6-01.  
 Sucursal. Avilés. Marqués de Teverga, 4. 06-6-02.

*Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Sucursal. Badajoz. Meléndez Valdés, 24. 08-8-01.  
 Sucursal. Mérida. Santa Eulalia, 21. 08-8-02.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Sucursal. Palma de Mallorca. Anselmo Clavé, 7. 09-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 19. 10-16-01.  
 Agencia. Barcelona. Pza. Comercia, 5. 10-16-02.  
 Agencia. Barcelona. Avda. José Antonio, 557. 10-16-03.  
 Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 25. 10-16-04.  
 Agencia. Barcelona. Balmes, 170 bis. 10-16-05.  
 Agencia. Barcelona. Provenza, 295. 10-16-06.  
 Agencia. Barcelona. Gerona, 35. 10-16-07.  
 Sucursal. Mataró. Rambla del Generalísimo, 62. 10-16-08.  
 Sucursal. Sabadell. Rambla del Caudillo, 74. 10-16-09.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Sucursal. Castellón. Pza. de la Paz, 7. 14-6-01.  
 Sucursal. Burriana. Cervantes, 8. 14-6-02.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Sucursal. Palafrugell. Constanza, 1. 18-9-01.

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

Sucursal. San Sebastián. Avda. de España, 13. 21-9-01.  
 Sucursal. Eibar. Ibarrecruz, 2. 21-9-02.

*Demarcación de Hacienda de Huelva*

Sucursal. Huelva. Gran Vía, 2. 22-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Las Palmas*

Sucursal. Las Palmas. Viera y Clavijo, 33. 26-8-01.  
 Sucursal. Puerto de la Luz. León y Castrillo, 432. 26-8-02.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal. Murcia. Avda. José Antonio, 11. 32-11-01.

*Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife*

Sucursal. Sta. Cruz de Tenerife. Valentín Sanz, 9. 38-7-01.  
 Sucursal. La Orotava. Carrera, 17. 38-7-02.  
 Sucursal. Puerto de la Cruz. Plaza Gral. Franco, 8. 38-7-03.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal. Sevilla. Francisco Rioja, 26. 41-14-01.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Sucursal. Reus. Llovera, 62. 43-8-01.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Sucursal. Valencia. Pintor Sorolla, 1. 46-13-01.  
 Agencia. Valencia. J. J. Domine, 4. 46-13-02.  
 Sucursal. Alcira. Mayor Sta. Catalina, 46-13-03.  
 Sucursal. Gandia. Paseo de las Germanias, 15. 46-13-04.  
 Sucursal. Sueca. Rey Don Jaime, 13. 46-13-05.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Sucursal. Bilbao. Gran Vía, 13. 48-11-01.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Sucursal. Zaragoza. Pza. de España, 6. 50-10-01.

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

Sucursal. Gijón. Pza. José Antonio, 4. 61-7-01.

*Demarcación de Hacienda de Ceuta*

Sucursal. Ceuta. Avda. José Antonio, 5. 62-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera*

Sucursal. Jerez. Pza. Gral. Primo de Rivera, 9. 63-7-01.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Sucursal. Vigo. Colón, 8. 66-7-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banca March (Autorización número 22).**

Visto el escrito formulado por la Banca March, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca March, S. A., para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Central. Palma de Mallorca. Calle San Miguel, 17. 09-6-01.  
 Agencia. Palma de Mallorca. Sindicato, 193. 09-6-02.  
 Agencia. Palma de Mallorca. Pza. Pío XII, 6. 09-6-03.  
 Sucursal. Felanitx. Mayor, 51. 09-6-09.  
 Sucursal. Inca. Gral. Franco, 8. 09-6-05.  
 Sucursal. Manacor. Gral. Franco, 21. 09-6-06.  
 Sucursal. Lluchmayor. Gral. Franco, 8. 09-6-07.  
 Sucursal. La Puebla. Plaza, 85. 09-6-08.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Tarrasa. Mayor, 18. 10-17-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Castellano (Autorización número 22).**

Visto el escrito formulado por el Banco Castellano, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Castellano para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Sucursal. Madrid. Pza. Santa Ana, 4. 01-20-01.